

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No: 630014003009 2013 00899 00
Interlocutorio: 1034

Conforme al inciso 1º del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso promovido por la Cooperativa de los Profesionales Coasmedas contra Julio Cesar Garzón Soto, por pago total de la obligación, incluidos los intereses y costas.

2) Levantar la medida cautelar consistente en el embargo y retención del cincuenta por ciento (50 %) de los dineros percibidos como salario, prestaciones, bonificaciones, comisiones y demás beneficios e ingresos económicos, por el ejecutado Julio Cesar Garzón Soto, identificado con la C.C. 89.009.818, por laborar como funcionario al servicio de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia Q. Una vez verificada la plataforma de títulos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA se pudo evidenciar que ni para el proceso de la referencia ni con la cédula del demandado existen títulos judiciales pendientes de pago, pero pese a lo anterior se ordena la entrega de los títulos judiciales que pudieran retenerse con posterioridad a esta providencia por cuanta del presente asunto en favor del demandado.

3) Disponer el desglose de los documentos base para la presente ejecución a favor y costa de la parte ejecutada, dejando las respectivas constancias de Ley.

4) Sin Condena en costas, conforme a lo manifestado por la parte ejecutante.

5) Archívese el expediente, una vez en firme este auto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 185
Fecha de notificación por estado 29/10/2021

Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4ae6d87e0addff5582f96e4bf40dda378af0bd7cf0d9f94b42de911778365dd**
Documento generado en 28/10/2021 03:30:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>